

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.604/2021

Juzgado de lo Social Numero 2 de Cordoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 710/2020. Negociado:

PQ

De: D. Juan Millán Márquez

Abogado: D. Rafael Carreño Torres

Contra: FOGASA y Talleres y Montajes Calvo S.L.

DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 710/2020, a instancia de la parte actora D. Juan Millán Márquez contra FOGASA y Talleres y Montajes Calvo S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 16/04/2021 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, desestimando la demanda Juan Millán Márquez contra Talleres y Montajes Calvo, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver a la empresa demandada de la pretensión deducida en su contra.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Suplicacion ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sevilla, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de este Juzgado del Banco Santander, referencia nº 1445-000-65-710-20, el importe de la condena y el depósito de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres y Montajes Calvo S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.